MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00221-2023/MDSA

Santa Anita, 31 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 168-2023-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Memorándum N° 742-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional, en base a la autorización de Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales para la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDSA, de fecha 23/12/2022, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendente a la suma de S/ 63´134,987.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31912, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo de los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar excepcionalmente los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53° del D.L. N° 1440.

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, constituyendo los primeros incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público (...)";

Que, según el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31912, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36'047,040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) Gobiernos Locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 31912 de fecha 31 de octubre de 2023, se autoriza Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 para la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia, en cuyo Anexo X: "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia", se asigna a la Municipalidad Distrital de Santa Anita el importe de S/ 261,377.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°168-2023-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento a la Ley 31912, propone la aprobación de la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 002 Créditos suplementarios por el importe de S/ 261,377.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 soles) el cual será registrado en el Aplicativo Web "SIAF-Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego";

Que, mediante Memorándum N° 742-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31912, vía crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia, por la suma de S/ 261,377.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 soles), con cargo al Rubro de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**En Soles**
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	GOBIERNOS LOCALES	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 1001	PRODUCTOS ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	
ACTIVIDAD	: 5005983	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS	261,377.00
	TOTAL		**S/ 261,377.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remita copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del portal de Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita(www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE